



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N°011-2024-MDS/A

Sarín, 10 de enero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Memorando N°001-2024-MDS/A de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía; el OFICIO CIRCULAR N°001-2024-CG/OC0419 de fecha 10 de enero del 2024, SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SEGÚN DIRECTIVA N° 009-2023-CG/SESNC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 7º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, además señala en su artículo 14º que el ejercicio de dicho control se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, con Resolución de Contraloría N°263-2023-CG se aprueba la Directiva N°009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de control Posterior, Seguimiento y Publicación”, cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia estándar o portal web de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.2.2.2 de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, establece como obligaciones del Titular de la Entidad, lo siguiente: “Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la institución como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad (...)”;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N°001-2024-MDS/A de fecha 10 de enero del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín designa al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de informes de control posterior, por lo que resulta necesario emitir la respectiva resolución;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°011-2024-MDS/A

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, así como Directiva N° 009-2023-CG/SESN abrida mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL, en su condición de máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Distrital de Sarín, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 009-2023-CG/SESN.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER que el funcionario designado en el artículo precedente, realice las siguientes acciones:

- Elaborar y suscribir el Plan de Acción, y remitir el mismo al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, según corresponda, a través del aplicativo informático o de la mesa de partes física de la entidad o de la contraloría a nivel nacional, en los plazos y forma establecidos en la Directiva N° 009-2023-CG/SESN.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazo establecidos en el Plan de Acción.
- Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o al órgano o unidad orgánica de la Contraloría a cargo del seguimiento.
- Solicitar al titular de la entidad dejar sin efecto su designación como funcionario responsable del monitoreo, cuando se le haya identificado presunta responsabilidad administrativa, civil o penal en un informe de control notificado a la entidad. La solicitud se realiza en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber tomado conocimiento de dicha situación.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga o limite la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado y al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTITAL DE SARÍN

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- UII / UIST
- Funcionario (GM)
- OCI MPSC



Richar Yaran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

